



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-35878

Fecha: 2020-10-26 09:46 Proceso No.: 699049

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: DAVID CUELLO SALCEDO

Dependencia: Subsecretaría de Gestión Financiera

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor

DAVID CUELLO SALCEDO

Calle 120 F # 105 A - 52

Teléfono: 3024053307

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Requerimiento Ciudadano Radicado SDHT 1-2020-27855  
Respuesta Personería de Bogotá D.C. SINPROC 2758522

Respetado señor Cuello:

En atención al requerimiento ciudadano remitido por el despacho de la Personera Delegada para el Sector Hábitat con radicado del asunto, al respecto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de esta Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", así:

Con motivo de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, derivadas de la pandemia causada por el COVID-19, el Distrito Capital expidió, entre otros, el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 "Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)", modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, en el cual se crea el aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia, correspondiendo a esta Secretaría la coordinación e implementación del mismo; por ello, se expidió la Resolución 238 de 05 de agosto del 2020 "Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario y se dictan otras disposiciones".

En ese sentido le informamos que, una vez verificadas las resoluciones que formalizan el listado de beneficiarios del aporte transitorio de arrendamiento solidario, expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se pudo constatar que a su hogar le fue formalizado dicho aporte a través de la Resolución No. 279 del 10 de septiembre de 2020 "Por la cual se asigna por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a VEINTISIETE (27) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 23 A, 23 B y 23 C", por un monto de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000); el pago del aporte se realizará directamente al titular del hogar beneficiado, en efectivo, a través de los canales de dispersión del Sistema Bogotá Solidaria.





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co)

Cordialmente,

Camilo Londoño Leon

Subdirector (a) de Recursos Privados

e-mail: [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co)

Elaboró: Julián Felipe Bonilla Moreno - Contratista Subdirección de Recursos Privados

Revisó: Andrei Alexander Suárez Moreno - Contratista Subdirección de Recursos Privados

